

1395-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos del treinta de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana (en adelante PUSC), respecto a las delegaciones territoriales y las presidencias de los “Frentes de Mujeres y Juventudes Socialcristianas”, del cantón de Zarcero, de la provincia de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la Gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PUSC celebró el día veintisiete de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal abierta de Zarcero, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando las delegaciones territoriales. Además, mediante las certificaciones de marras, el PUSC acreditó las presidencias de los “Frentes de Mujeres y Juventudes Socialcristianas”.

En concordancia con lo establecido en el ordinal diecisiete estatutario, las estructuras designadas por el partido político de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON ZARCERO

PRESIDENCIAS

Cédula	Nombre	Puesto
207070814	KATHERINE ARAYA JIMENEZ	FRENTE JUVENTUDES
206200719	MARTA EUGENIA ROJAS ROJAS	FRENTE MUJERES

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205560530	ALLAN BARQUERO VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207750710	ALONDRA MARIA CHAVES STELLER	TERRITORIAL PROPIETARIO
206950267	CARMEN YULIANA GONZALEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207940553	DAVID FERNANDO CASTRO MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208040863	ERICKA MARIA RODRIGUEZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

206970384	ERIKA YESENIA ARIAS CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204700230	GUILLERMO ANTONIO CASTRO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204400731	HENRY ARTURO VARGAS ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
208460076	JAIRO ALONSO VARGAS MAYORGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118720189	JIUSTHIN STEVEN ARROLIGA MEJIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202820724	JORGE ALEXIS ROJAS ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
207120955	JUAN DIEGO BLANCO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204430359	JULIO ANTONIO ROJAS SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207840104	KAROL ANGELICA ARIAS BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206220204	KAROLYN RODRIGUEZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108390349	KATTIA PATRICIA BARQUERO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207220211	KEVIN ALONSO QUIROS ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
208030069	KIMBERLY ANDREA ROBLES RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208450814	LUIS ALEJANDRO BLANCO ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208160349	LUIS FRANCISCO BARQUERO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204670896	MARJORIE MARIN SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
208390045	NATHALIA CASTRO MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202930993	PEDRO ROJAS GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208100068	RAQUEL SOLANGEL CORDOBA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109170568	RITA VANESSA GONZALEZ BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
801110831	YESENIA ZAMORA RUGAMA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208760169	YULIANA DE JESUS CASTRO VELOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones generales:

1.- Con relación a lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.*

En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

2.- Tómesese en consideración que, las estructuras del PUSC se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

3.- Al comprobarse que el partido político completó satisfactoriamente, las acreditaciones de las delegaciones territoriales propietarias del cantón de marras, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del *Reglamento*, se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)

Ref. n.º: S 7747, 7891-2025